



Resolución Jefatural No. 015 -2018-AGN/J

Lima, 02 FEB. 2018

Visto, el Expediente Registro N° 45253, sobre solicitud de
Pensión por Viudez,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 077-2000-AGN/J de fecha 28 de Febrero del 2000 se cesó a partir del 16 de Febrero del 2000, a don Aquilino Coronado Tomaylla, ex pensionista del Archivo General de la Nación; reconociéndole Treinta (30) años, Dos (02) Meses y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, hasta el 15 de Febrero del 2000; otorgándole Pensión de Cesantía Definitiva Nivelable a partir del 16 de Febrero del 2000;

Que, mediante la documentación de visto, doña Sofía Rosa Tomaylla Ccencho Vda. de Coronado, solicita se le otorgue Pensión de Sobrevivencia por Viudez causado por su esposo don Aquilino Coronado Tomaylla, quien en vida fuera pensionista del Archivo General de la Nación, comprendido en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; acaecido el 15 de Octubre del 2017 debidamente acreditado mediante Acta de Defunción N° 11702198 certificado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, doña Sofía Rosa Tomaylla Ccencho viuda de Coronado ha demostrado su condición de cónyuge supérstite de don Aquilino Coronado Tomaylla, en mérito a la Partida de Matrimonio N° 124 del año 1969 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; asimismo mediante Declaración Jurada manifiesta no percibir ingresos del Estado y no tener conocimiento de la existencia de otros beneficiarios con derecho a pensión;

Que, la Ley N° 28449, estableció las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispositivo cuyo Artículo 7° modificó el Artículo 32° del Decreto Ley 20530 que a la letra dice "la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes: a) Cien por ciento (100%) de la pensión por invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital; b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP de fecha 03 de Mayo del 2017 fue derogado la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP de fecha 10 de Julio de 2008, en la misma se dictan disposiciones referentes a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo Artículo 8° dispone el pago de la pensión provisional de cesantía, invalidez y sobrevivencia de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, don Aquilino Coronado Tomaylla, figuraba hasta el mes de Octubre 2017 - fecha de su fallecimiento- en la Planilla Unica de Pagos de Pensiones del Archivo General de la Nación, Pensión mensual percibida en su integridad, con el cargo de Técnico, Nivel Remunerativo STA, con una pensión ascendente a Novecientos Trece con 66/100 Soles (S/ 913.66);

Que, por consiguiente es procedente reconocer y otorgar el 90% de pensión provisional de sobreviviente por viudez a favor de doña Sofía Rosa Tomaylla Ccencho Vda. de Coronado, a partir del 15 de Octubre del 2017, en armonía al procedimiento establecido en el literal b) del Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449;



De conformidad con el Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Decreto Supremo N° 022-2007-TR, R.J. N° 049-2017-JEFATURA/ONP y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Estando el Informe N° 022-2018-AGN/OTA-OP emitido por la Oficina de Personal, con los visados de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar, Pensión Provisional de Sobrevivientes - viudez a favor de la señora **SOFÍA ROSA TOMAYLLA CCENCHO VDA DE CORONADO**, ante el fallecimiento de quien en vida fuera su esposo el señor Aquilino Coronado Tomaylla, ex pensionista del Archivo General de la Nación, equivalente al 90% de la probable Pensión Definitiva que percibirá como viuda, la misma que asciende a la suma de S/ 765.00 soles (Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), a partir del 16 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a las Oficinas correspondientes, paguen la liquidación por devengados de los meses comprendidos de Octubre, Noviembre y Diciembre 2017 con deducción de quince días del mes de Octubre; y, reintegro del mes de Enero 2018, según el cuadro siguiente por los periodos 2017 y 2018 a favor de la señora **SOFÍA ROSA TOMAYLLA CCENCHO VDA. DE CORONADO**.

DEVENGADOS 2017

CONCEPTO	MESES			AGUINALDO DIC	TOTAL
	oct-17	nov-17	dic-17		
PLANILLA	382.50	765.00	765.00	300.00	S/. 2,212.50

ADEUDO 2018

CONCEPTO	MESES	TOTAL
	ene-18	
PLANILLA	765.00	S/. 765.00

Por lo tanto, el importe a pagar será:

Total importe devengado 2017 (Nov.Dic.y Aguin.)	S/.	2,212.50
Pago en exceso mes Octubre 2017	S/.	456.83
Sub Total Devengados 2017	S/.	1,755.67
Total importe adeudo 2018	S/.	765.00
TOTAL 2017-2018	S/.	2,520.67

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Financiera, Oficina de Personal, y notificar a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional